ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2219/26

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.99	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTROS GASTOS	12.074,29 €	11.000,00 €	23.074,29 €
163	221.10	LIMPIEZA VIARIA	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
		TOTAL…			**24.574,29 €**

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12.000,00 €
			TOTAL INGRESOS…	**12.000,00 €**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sinlabajos, 4 de noviembre de 2026.

La Alcaldesa, *Gemma López García.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958